



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

No. 161

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa de Manejo del Área Natural Protegida con Categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica “Parque Ecológico de la Ciudad de México” 3

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional de Entrega de Calentadores Solares a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2016 97

Delegación Milpa Alta

- ◆ Modificaciones al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 2016, Tomo II 99

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Gustavo A. Madero.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001098-030-16 a 30001098-032-16.- Convocatoria: 005-2016.- Construcción de escaleras de emergencia y adecuaciones en el edificio delegacional, construcción de centro cultural y construcción de hospital 101

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Foto Ojeda Estudio, S.A. de C.V. 103
- ◆ Podemex, S.A. de C.V. 104

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Construcciones Mayaland, S.A. de C.V.	105
◆ Trading Speditions, S.A. de C.V.	105
◆ Chocolates Sanos, S.A. de C.V.	106
◆ Chocolates Sans, S.A. de C.V.	106
◆ Operadora de Videojuegos, S.A. de C.V.	107
◆ Servicios Integrales el Sótano, S.A. de C.V.	108
◆ Edictos	109
◆ Aviso	110



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, Jefe Delegacional en Milpa Alta, y con fundamento en los artículos 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 3 Fracción III, 25 Fracción I, 120, 122 bis Fracción XII inciso A, F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública y Acuerdo Delegatorio de Facultades, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de Noviembre de 2015 y en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa Social de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, publicadas el 29 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, emite las siguientes:

MODIFICACIONES AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC)” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 29 DE ENERO DE 2016, TOMO II.

La Delegación Milpa Alta, a través de la Unidad Departamental de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el ejercicio 2016, lleva a cabo el “PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC) 2016”, realiza las siguientes modificaciones:

En la página 345, en el Objetivo General, párrafo octavo, renglón 4 y 5 dice:

Objetivo General.

Impulsar el desarrollo de los diferentes sectores productivos que residan y produzcan al interior de la demarcación, a través del otorgamiento de apoyos económicos encaminados a la implementación de proyectos productivos de inversión, con acciones que permitan asegurar la conservación y reactivación de la vocación productiva del Suelo de Conservación, así como el fortalecimiento de los diferentes sectores productivos. Se pretende apoyar a 40 grupos nuevos (el apoyo será por única vez en el programa), 200 productores(as) emprendedores (as) con iniciativa de generar autoempleos a mediano y largo plazo, que residan y sean originarios de la demarcación (delegación Milpa Alta) mayores de 18 años sin distinción alguna.

Debe decir:

Objetivo General.

Impulsar el desarrollo de los diferentes sectores productivos que residan y produzcan al interior de la demarcación, a través del otorgamiento de apoyos económicos encaminados a la implementación de proyectos productivos de inversión, con acciones que permitan asegurar la conservación y reactivación de la vocación productiva del Suelo de Conservación, así como el fortalecimiento de los diferentes sectores productivos. **Derivado del Acuerdo de Coordinación celebrada con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y la Delegación Milpa Alta, en mezcla de recursos al 50% para la ejecución de los programas “Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2016” y el “Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena (PROIN)”.** Se pretende apoyar a 50 grupos nuevos, 250 productoras(es) emprendedoras (es) con iniciativa de realizar una actividad adicional que contribuya a mejorar la economía familiar a mediano y largo plazo, que residan y sean originarios de la demarcación (delegación Milpa Alta) mayores de 18 años sin distinción alguna.

En la página 346, en el apartado III. METAS, párrafo tercero, renglón 1, 2 y 3 dice:

III. METAS

La meta Proyectada es de atender 40 proyectos aprobados por el Comité; mismos que estarán sujetos al recurso programado de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

Se pretende beneficiar a 40 grupos (200 productores(as)) de una población total de 1100 productores.

Por la naturaleza del Programa y debido a que la forma de distribución del recurso del monto autorizado es por demanda, el recurso aprobado es insuficiente para la dispersión entre la población potencial.

Debe decir:

III. METAS

La meta Proyectada es de atender 50 proyectos aprobados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2016, derivado del Acuerdo de Coordinación celebrada con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y la Delegación Milpa Alta, en mezcla de recursos al 50% para la ejecución de los programas “Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2016” y el “Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena (PROIN)”.

Se pretende beneficiar a 50 grupos (250 productoras(es)) de una población total de 1100 productoras(es).

Por la naturaleza del Programa y debido a que la forma de distribución del recurso del monto autorizado es por demanda, el recurso aprobado es insuficiente para la dispersión entre la población potencial.

En la página 346, en el párrafo noveno del apartado IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL dice:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos del PRODESEC provienen del presupuesto asignado a la Delegación (Capítulo de Gasto 4000), por un monto de \$ 2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que serán distribuidos de acuerdo al tipo de proyecto y al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, por única vez en el año.

Se apoyará con el 85% del monto solicitado, según la disponibilidad de los recursos y previa evaluación y aprobación del proyecto por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos de conformidad a los mecanismos de selección, el 15% restante será aportación del grupo beneficiado.

El monto de asignación por grupo beneficiado será de acuerdo a las características del proyecto, sujeto a la evaluación y demanda; ninguno podrá rebasar el 10% del monto total presupuestado para este programa.

Debe decir:

Los recursos del PRODESEC provienen del presupuesto asignado a la Delegación (Capítulo de Gasto 4000), por un monto de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), que corresponde al 50% de la aportación de recursos, mismos que serán distribuidos en Acuerdo de Coordinación celebrada con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la cual aportará un monto de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) correspondientes al otro 50% de la aportación, dando la cantidad total de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) mismos que serán distribuidos de manera uniforme a cada proyecto esto es \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada unos de ellos.

Transitorio

ÚNICO.- Publíquese las presentes Modificaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de septiembre de 2016.
(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA
